

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
---	---	--

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.065.31.2.08-2024
(8 de Agosto del 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS
TRANSFERENCIAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL
VIGENCIA FISCAL 2024”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 3º del Decreto 4791 de 2008

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, se crean los Fondos de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a los salarios y prestaciones.

Que mediante la Ley 715 de 2001, en su Artículo 11 asume el término FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que mediante el Artículo 10, numeral 10.16 define que el Rector tiene como función expresa la de administrar el fondo de servicios educativos y los demás recursos que se le asignen.

Que mediante Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2005 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en donde, se reglamentan parcialmente los Artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.12 establece que: “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA CBO</p>
--	---	---

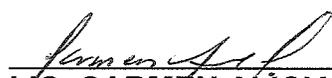
CODIGO	INGRESO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01	Transferencia Municipales		
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencias fortalecimiento de los FSE	241	\$20.639.696,00
TOTAL ADICION			\$20.639.696,00

CODIGO	GASTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	241	\$5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Remuneración de servicios técnicos	241	\$10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras maquinarias para usos generales y sus partes y piezas	241	\$5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	Impresos y publicaciones	241	639.696,00
TOTAL ADICION GASTOS			\$20.639.696

Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo el 8 del mes de Agosto de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 LIC. ELVIS PAZ HURTADO
 REPRESENTANTE DOCENTES


 LIC. CARMEN ALICIA TARAZONA
 REPRESENTANTE DOCENTES


 SOFI DANIELA HURTADO VALLECILLA
 REPRESENTANTE EGRESADOS


 SAMUEL DAVID USECHE
 REPRESENTANTE ESTUDIANTES

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"
 Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
 E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03133) DE 2024
(Junio 21)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

La Secretaria de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución,

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se financiará

f



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.03133) DE 2024

(Junio 21)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO URBANO	ETIQUETAS INVENTARIO	FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS	VALOR ASIGNADO
800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	959.545	-	959.545
800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	639.696	20.000.000	20.639.696
800025227-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	427.848	-	427.848
800113285-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO	639.696	-	639.696
800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	959.545	-	959.545
805026755-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	427.848	-	427.848
805026271-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	959.545	-	959.545
805025806-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA	639.696	-	639.696
800127391-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	639.696	-	639.696
800249568-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN MALLARINO	959.545	-	959.545
805026670-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	747.696	-	747.696
805009606-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	639.696	20.000.000	20.639.696
805027096-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA CALI	959.545	-	959.545
805001471-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	747.696	-	747.696
805009275-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DESEPAZ	959.545	-	959.545
800095764-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CALI	959.545	-	959.545
805008343-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	747.696	-	747.696
805009185-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	639.696	-	639.696
800163228-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	639.696	-	639.696
800177500-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONALD RODRIGO TAFUR	959.545	-	959.545
805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	1.387.393	-	1.387.393
805002051-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	2.027.089	-	2.027.089
805009781-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	639.696	20.000.000	20.639.696
805009441-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	747.696	11.577.446	12.325.142
800096162-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	959.545	30.000.000	30.959.545

7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03133) DE 2024
(Junio 21)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

NIT	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO URBANO	ETIQUETAS INVENTARIO	FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS	VALOR ASIGNADO
805009658-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	319.848	-	319.848
800243446-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUZ HAYDEE GUERRERO	319.848	-	319.848
80017549-09	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	1.067.545	-	1.067.545
805027095-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	639.696	20.000.000	20.639.696
805001261-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1.387.393	25.000.000	26.387.393
805016404-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	1.707.241	-	1.707.241
800175507-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES	1.387.393	-	1.387.393
800243065-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	1.279.393	-	1.279.393
900452278-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	1.279.393	-	1.279.393
890312254-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA	1.599.241	-	1.599.241
800194534-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	1.707.241	-	1.707.241
805027641-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	959.545	-	959.545
800180539-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	747.696	-	747.696
800132742-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	639.696	20.000.000	20.639.696
805025937-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	959.545	-	959.545
805009520-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	639.696	20.000.000	20.639.696
890308838-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	959.545	-	959.545
800108931-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CECILIA	747.696	-	747.696
800228120-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	639.696	-	639.696
805009344-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	747.696	25.000.000	25.747.696
805009471-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS (CASD)	1.279.393	10.000.000	11.279.393
800139477-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	747.696	10.000.000	10.747.696
805026269-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ	639.696	-	639.696
805008886-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO	959.545	-	959.545



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 03 133) DE 2024

Junio 21

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

Artículo Segundo: Los siguientes recursos asignados van con destinación específica a las Instituciones Educativas para cubrir los gastos de etiquetas para los bienes de la Institución Educativa y para el fortalecimiento de los fondos de acuerdo a las solicitudes recibidas.

Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento y ejecución estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.

Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Calidad, Subsecretaría de Cobertura, Subsecretaría de Planeación Sectorial, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ~~veintuno~~ (21) días del mes de junio del año
Dos Mil Veinticuatro 2024


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Paulo Gil Guevara Romero - Profesional Universitario 

Revisó: Lina María Paredes García - Subsecretario de Despacho 

Jesús Alonso Rengifo Díaz - Profesional Especializado

Joan Manuel Solís Hurtado - Contratista 

TRD: 4143.065.13.90-2024

Santiago de Cali, Valle del Cauca
Junio 19 de 2024

TATIANA AGUILAR
Secretario De Educación
Secretaria de Educación Distrital
CAM

Asunto; Solicitud de asignación de recursos para el mejoramiento de la calidad educativa.

Cordial saludo,

Conocedora de su espíritu de colaboración y el apoyo a nuestra institución educativa que fomenta el servicio con calidad, solicito muy comedidamente la asignación de recursos económicos por \$20.000.000 para:

1. Re potencialización de la red de internet y suministros
2. Insumos para la re potencialización del Rack y sistema eléctrico
3. Mejora de ambiente escolar

Se agradece de antemano la respuesta positiva a esta petición.

Atentamente,



HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Proyecto; Yadira C. García - Secretaria